

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01958

Para continuar con el trámite procesal se abre a pruebas el presente proceso, decretando las siguientes:

1. PARTE DEMANDANTE (Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.):

1.1. Documentales. Téngase como tal la allegada con la demanda, con los escritos de excepciones.

1.2. Se niega el oficio al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Kennedy, porque la parte ha podido solicitar la información directamente, salvo que la solicitud no hubiese sido atendida, de lo cual no se aportó prueba siquiera sumaria (art. 78 - 10 y 173 inc. 2º C.G.P.).

2. PARTE DEMANDADA (Ana Dilma Beltrán Linares):

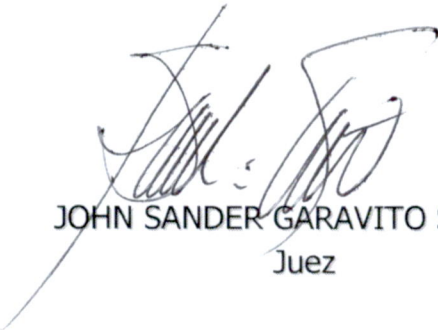
2.1. Documentales. Téngase como tal las acompañadas con el escrito de excepciones.

3. PARTE DEMANDADA (Carlos Mario López Valencia):

2.1. Documentales. Téngase como tal las obrantes en el proceso.

En firme regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-77 de 14 de mayo de 2021.